

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2015/26

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tórtolas, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio 2026, y publicado el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 159, de 19 de agosto de 2026, sin que durante el plazo de quince días se hayan presentado reclamaciones, el Presupuesto se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del citado texto refundido, se hace público el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	32.028,92
2	Impuestos indirectos	646,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.357,97
4	Transferencias corrientes	62.048,40
5	Ingresos patrimoniales	1.530,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	52.820,53
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL...		160.431,82

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1	Gastos de personal	47.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	65.666,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	47.115,82
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL...		160.431,82

PLANTILLA DE PERSONAL

CLASE DE PERSONAL	N.º
Personal funcionario con habilitación de carácter nacional	1
Personal funcionario de la Corporación	0
Personal laboral fijo	0
Personal eventual o de confianza	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tórtoles, 5 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Gregorio Elena Díaz*.